



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Contrato de arrendamiento de maquinaria pesada sin opción a compra, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Arrendatario**" y por la otra parte, la persona moral denominada **SERVICIOS AMBIENTALES FORESTALES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. José Luis Contreras Becerra**, a quien en lo sucesivo, se le denominará "**EL PRESTADOR**", y en conjunto se les nombrará "**LAS PARTES**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes, declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

**1.-** Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

**1.1.-** Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

**1.2.-** La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

**1.3.-** El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)*



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **03-02-06-01 "Arrendamiento de maquinaria para la construcción"**, cuenta con suficiencia presupuestaria, para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que el presente contrato, se asignó a "**El Arrendador**" **SERVICIOS AMBIENTALES FORESTALES, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL PRESTADOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1- Que, es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a la prestación de servicios de asesoría administrativa. legalmente constituida mediante escritura pública 31,097, otorgada ante la fe del notario público número 79, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. José Guillermo Vallarta Plata, con fecha 22 de agosto de 2002, bajo el nombre de **SERVICIOS AMBIENTALES FORESTALES, S.A. DE C.V.**, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **SAF0208231H9**, con domicilio fiscal en Boulevard Verona número 7500, San Juan de Ocotlán, código postal 45019, de la ciudad de Zapopan, Jalisco. y representada en este acto por el **C. José Luis Contreras Becerra**, en los términos de la escritura pública número 22,291, otorgada ante la fe del notario público número 79 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. José Guillermo Vallarta Plata, con fecha 25 de octubre de 2005, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3.- Que "**EL PRESTADOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Verona número 7500, San Juan de Ocotlán, código postal 45019, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, correo electrónico: **serviciosambientalesforestales@gmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

basta el simple envío por parte de **"EL MUNICIPIO"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.4** Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "El Arrendador", se obliga en este acto con "El Municipio", a dar en "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", - en adelante, la maquinaria-, conforme a las características, especificaciones y condiciones que se establecen en su cotización, que se inserta en el presente instrumento jurídico, misma que deberá estar en condiciones óptimas para ser utilizada en los trabajos del Relleno Sanitario de Manzanillo, Colima y entregarla en el lugar que "El Arrendatario" le indique.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".



Zapopan, Jalisco a 06 de marzo del 2022

**DR GONZALO ROJAS  
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA  
PRESENTE:**

EN SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL ING. MIGUEL SABALZA PONGO A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACIÓN SOBRE RENTA DE MAQUINARIA, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE COBERTURA SOLICITADOS POR LA PROFEPA E IMADES EN SU VISITA DEL PASADO MES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL 2022 PARA CONTINUAR CON LA OPERACIÓN SUSTENTABLE DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
150	hora	Renta de máquina excavadora 320 D, con operador calificado para operar en relleno sanitarios y Diesel..	\$1,500	\$225,000.00
		150 hr o 3 semanas lo que suceda primero.		
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$225,000.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$36,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$261,000.00</b>

**FORMA DE PAGO:** 30% de anticipo por medio de Transferencia Bancaria, 30% al completar 80hr, 40% al término de la renta.

**TIMEPO:** 150 hrs o 3 semanas lo que suceda primero.

**NOTA:** Esta cotización no incluye:

- Uso de la maquinaria para otro fin que no sea el contratado..

Esta cotización tiene una vigencia de **30 días naturales**.

Sin más por el momento estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente**

Juan Pablo Ruiz Mendivil  
Director Administrativo y Apoderado.

Av. Verona 7500 A-18, Col. San Juan de Ocotan, CP 45019, Zapopan, Jalisco  
[serviciosambientalesforestales@gmail.com](mailto:serviciosambientalesforestales@gmail.com)  
Tel: 55 61162867



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Arrendador"**, recibirá en pago por **150 horas** de arrendamiento de la maquinaria, la cantidad de **\$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, incluidas las retenciones que correspondan según su régimen fiscal, que será pagada, de la siguiente manera:

- Un primer pago**, por la cantidad de **\$78,300 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe del contrato, por concepto de anticipo, previa entrega de la garantía respectiva.
- Un segundo pago**, por la cantidad de **\$78,300 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 30% (treinta por ciento) restante, que se pagará al completar 80 (ochenta) horas de arrendamiento.
- Un tercer pago**, por la cantidad de **\$104,400.00 (CIENTO CUARO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, al término del arrendamiento de la maquinaria.

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Arrendador", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

Los precios señalados en esta Cláusula, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Arrendador" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MAQUINARIA:** Las Partes, se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "El Arrendador", convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "El Arrendador" proporcione; el primero se hará, una vez exhibida la garantía por el anticipo; los pagos posteriores, se efectuarán a contra entrega de los reportes y al término del arrendamiento de la maquinaria, además de entregadas previamente las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en Boulevard Miguel de la Madrid número 12,575, colonia Península de Santiago, código postal 28867, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

**b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** "El Arrendador", se obliga, se compromete y se responsabiliza a entregar la maquinaria objeto del presente contrato, en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Manzanillo, Colima, descrita en la **Cláusula PRIMERA**, motivo del instrumento jurídico.

"El Municipio" se obliga a no trasladar la maquinaria a otro lugar distinto del señalado en la **Cláusula TERCERA**, salvo que "El Arrendador" le otorgue su consentimiento por escrito, así como, "El Municipio" se compromete a no subarrendar la maquinaria objeto del presente contrato, ni a ceder o traspasar de cualquier forma, los derechos y obligaciones que del bien arrendado se deriven.

**CUARTA. - VIGENCIA,** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas.

**QUINTA. - GARANTÍAS:** Para la contratación, "El Arrendador", acepta y se obliga a entregar, las garantías por el anticipo otorgado, de buen cumplimiento, en favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO:** "El Arrendador", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, para garantizar el anticipo de la obligación contraída; que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el IVA incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

**II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO:** "El Arrendador", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

En caso de que "El Arrendador" no entregue las garantías antes señaladas, "EL MUNICIPIO", procederá a la rescisión del presente contrato.

"El Arrendador" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Una vez cumplidas por **"El Arrendador"**, las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"** éste, a través del área requirente del arrendamiento de la maquinaria, procederá a extender a **"El Arrendador"** la constancia de concluido el servicio, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

**SEXTA. – "El Municipio"**, se obliga a dar buen uso de la maquinaria objeto del presente instrumento, durante la vigencia del mismo, a no gravarla en ninguna forma, a dar aviso a **"El Arrendador"**, en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto que llegare a presentarse. Asimismo, en caso de percances viales y/o daños producidos por terceros, **"El Municipio"**, se obliga a presentar la denuncia correspondiente, con carácter de **"Arrendatario"**, pero las responsabilidades o derechos que deriven serán a cargo de **"El Arrendador"**, por lo que el arrendador se obliga a contar con una póliza de seguro vigente por daños a terceros, de lo contrario, los gastos correrán por completo por parte del propietario o **"El Arrendador"**

En caso de darse un siniestro o accidente vial en el que se vea involucrada la maquinaria objeto del presente contrato, el monto que por concepto de deducible tenga que cubrirse a la compañía aseguradora será cubierto por **"El Arrendador"** siempre y cuando sea este último el responsable del hecho de tránsito en que se involucre y/o el siniestro.

**"El Arrendador"**, se obliga a cubrir por su cuenta, el mantenimiento y reparaciones de la maquinaria, en caso de que sufra algún daño por el uso durante el arrendamiento de la misma

**SÉPTIMA.- "El Municipio"**, se obliga a devolver la maquinaria arrendada, en las mismas condiciones de funcionamiento en que la recibió. **"El Arrendador"** proporcionará por su cuenta los servicios de revisión de niveles, aceite, lubricación, combustible, mantenimiento, el operador y los viáticos del mismo.

**OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"El Arrendador"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"El Arrendador"**.

**"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"El Arrendador"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"El Arrendador"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"El Arrendador"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

4. En general por cualquier otra causa imputable "El Arrendador" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Arrendador" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa como responsable al **Dr. Gonzalo P.B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos Municipales, por ser el área requirente del arrendamiento, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "El Arrendador", y en su caso adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de lo pactado en el presente instrumento jurídico

**DÉCIMO PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO SEGUNDA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PESADA SIN OPCIÓN A COMPRA  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-18-2023**



"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 10 (diez) de marzo del 2023.

**C. Griselda Martínez Martínez**  
Presidenta Municipal

Por el Municipio

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez**  
Oficial Mayor y Presidente  
del Comité de Adquisiciones

Por El Arrendador:

**C. José Luis Contreras Becerra**  
Representante legal de:  
SERVICIOS AMBIENTALES FORESTALES, S.A. DE C.V

TESTIGOS:

**Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez**  
Director de Adquisiciones

**Dr. Gonzalo P. B. Rojas Arreola.**  
Director General de Servicios Públicos  
Municipales